



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

21 de Junio de 1983.-

VISTO:

El Decreto N° 52 del 31 de Enero de 1983, el contrato suscripto entre este Municipio y la firma S.D.C. Estudio de Ciencias Económicas y Administrativas y el informe presentado por la misma; y

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de este último surge la necesidad de adecuar la actual estructura organico-funcional del Municipio para poder cumplir sus propósitos administrativos en forma fluida;

Que, la Directiva N° 23 del Superior Gobierno de la Provincia de fecha 1° de Octubre de 1976, dictó pautas concretas para la confección de estructuras organico-funcionales;

Que, la Directiva N° 92 del Superior Gobierno de la Provincia, de fecha 11 de Agosto de 1979 establece que, lo normado por el anterior queda como de responsabilidad exclusiva de los señores Intendentes Municipales;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE, EN USO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el nuevo organigrama que como Anexo I forma parte integrante de la Presente Ordenanza, con vigencia a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia del mismo modificase las Secretarías de "Hacienda y Obras Públicas" y "Gobierno", las que se denominarán y cumplirán funciones de "Secretaría de Obras Públicas" y "Secretaría de Gobierno y Hacienda", respectivamente; como así también las Direcciones de: "Obras Públicas" y "Vialidad e Inspección General", las que se denominarán y cumplirán funciones de "Dirección de Obras Públicas y Particulares" y "Dirección de Inspección General, Vialidad y Servicios Generales", respectivamente.-

ARTICULO 3°.- A cargo de la Secretaría de Obras Públicas dependen las Direcciones de "Obras Públicas y Particulares", de la que a su vez depende el "Departamento de Catastro y Urbanismo", y la "Dirección de Obas Sanitarias", de la que depende el "Departamento de Servicios Sanitarios"; y de la Secretaría de Gobierno y Hacienda las Direcciones de: "Inspección General, Vialidad y Servicios Generales", "Planeamiento y Desarrollo", "Salud" y "Contaduría", y los Departamentos de "Compras" y "Recaudación" y "Tesorería".-



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro

\_\_\_\_\_ Oficial del Municipio.-


REGISTRADA BAJO EL N° 1.117

mdrc.

3/c.

  
MONICA DI ROCCO DE GIOCCA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MONTE



  
JOSE ALBERTO RODRIGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MONTE